JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00024-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO…… $ 1.120.000, oo

TOTAL COSTAS…… $ 1.120.000.oo

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, noviembre 13 de 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veinte de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	:	KAREN ELIZABETH HERNÁNDEZ QUINTERO
Demandado	:	CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ RINCÓN
Radicación	:	63190408900220200024-00
Sustanciación	:	260

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

23 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA